

EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, EN SESIÓN CELEBRADA EL 22 VEINTIDÓS DE MAYO DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO, CON APOYO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 93, PÁRRAFO SEGUNDO, 94, FRACCIONES XXXVII, XXXVIII Y XL, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, DETERMINÓ REFORMAR LOS ARTÍCULOS 6, 69 y 99 DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS JUDICIALES:

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Mediante Decreto 958, de 24 veinticuatro de mayo de 2018 dos mil dieciocho, publicado en el Periódico Oficial del Estado, se reformó el artículo 97, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, respecto de la denominación del Instituto de Estudios Judiciales quedando como Instituto de Estudios Judiciales, Promoción y Desarrollo de los Derechos Humanos; asimismo, el diverso 124 en el que contempla que dicho Instituto contará con dos áreas de investigación, una que tendrá como función primordial realizar los estudios necesarios para el desarrollo y mejoramiento de las funciones del Poder Judicial del Estado, y la segunda, especializada en Género y Derechos Humanos.

SEGUNDO.- A través del Decreto 910, de 22 veintidós de marzo de 2018 dos mil dieciocho, se reformó el artículo 152, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, a fin de que el Jurado encargado de los exámenes orales se integre, entre otros, por un magistrado y un juez quienes serán designados por insaculación.

Luego entonces, a fin de que exista concordancia con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, resulta necesario reformar los artículos 6, 69 y 99 del Reglamento del Instituto de Estudios Judiciales, para quedar como sigue:

Artículo 6. Para el cumplimiento de sus fines, el Instituto, se integrará por un Comité Académico, un director, un subdirector, dos áreas de investigación; una que tendrá como función primordial realizar los estudios necesarios para el desarrollo y mejoramiento de las funciones del Poder Judicial del Estado, y la segunda; especializada en género y derechos humanos teniendo como función, la realización de los estudios necesarios para el desarrollo y mejoramiento de las funciones del Poder Judicial del Estado en esta materia, y el demás personal docente y administrativo que sea necesario para el cumplimiento de sus funciones.

Artículo 69. (...)

- a) (...)
- b) (...)
- c) (...)
- d) (...)
- e) (...)

Los alumnos del Instituto, que se inscriban a cualquiera de los programas académicos, tales como cursos, talleres, diplomados, especialidades, maestrías o cualquier otro, y que dejen de asistir sin causa justificada o no acrediten cuando menos el 80% de asistencias al programa correspondiente, serán dados de baja del mismo, y no podrán inscribirse a ningún otro programa académico, en los siguientes 6 seis meses, a partir de la baja que dicte el Instituto.

Artículo 99. (...)

- I. (...)
- II. El Consejo convocará a los jueces para realizar un sorteo por insaculación, a efecto de elegir entre ellos a quien formará parte del Jurado, así como a su suplente. Lo anterior se asentará en el acta respectiva;
- III. El Consejo solicitará al Pleno del Supremo Tribunal de Justicia, por conducto de su presidente, que por sorteo designen de entre sus miembros al magistrado que formará parte del Jurado, así como a su respectivo suplente. El propio Pleno establecerá el sistema conforme el cual se llevará a cabo el sorteo en cuestión;
- IV. (...)

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación, con independencia de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones administrativas que se opongan al presente acuerdo y que hayan sido dictadas con anterioridad a la entrada en vigor del mismo.

CUARTO.- Désele la más amplia difusión al contenido del presente acuerdo en el portal de transparencia del Poder Judicial del Estado y en la Gaceta Judicial.

Así lo acordó, por unanimidad, en sesión ordinaria celebrada el 22 veintidós de mayo de 2018 dos mil dieciocho, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, integrado por el Magistrado Presidente Juan Paulo Almazán Cue y los Consejeros Juan Carlos Barrón Lechuga, José Refugio Jiménez Medina y Carlos Alejandro Ponce Rodríguez, ante la licenciada Geovanna Hernández Vázquez, Secretaria Ejecutiva de Pleno y Carrera Judicial, que autoriza y da fe.

MGDO. JUAN PAULO ALMAZÁN CUE
PRESIDENTE
(RÚBRICA)

CONSEJERO JUAN CARLOS BARRÓN LECHUGA
(RÚBRICA)

CONSEJERO JOSÉ REFUGIO JIMÉNEZ MEDINA
(RÚBRICA)

CONSEJERO CARLOS ALEJANDRO PONCE RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)

GEOVANNA HERNÁNDEZ VÁZQUEZ
SECRETARIA EJECUTIVA DE PLENO Y
CARRERA JUDICIAL.
(RÚBRICA)